REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0434

(08 JUL 2025)

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0754 del 02 de julio de 2025, le fueron autorizados el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.555.390, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic de la Gobernación del Tolima, del 08 de julio al 18 de julio de 2025, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Dirección.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.512, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, del 08 de julio al 18 de julio de 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 08 JUL 2025

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Proyectó: Oscar Rodríguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos (E)
Archivo: C/Documentos/Decretos